

Parque Nacional San Miguel

El Parque Nacional San Miguel fue creado por la Ley 9718 del 29 de octubre de 1937 a partir de la expropiación de terrenos. Desde su fundación fue administrado por la Comisión de Conservación y Restauración de la Fortaleza de Santa Teresa presidida por el Sr. Horacio Arredondo. En 1974 pasó a depender del Comando General del Ejército.

El 26 de diciembre de 1991, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) adquirió al de Defensa los padrones No. 2802, 2803, 2742, y 5216, con una superficie total 864,5 hectáreas. Según consta en la resolución de compra, “es interés del Estado coadyuvar al mantenimiento de las reservas naturales reafirmando las competencias que en la materia poseen los órganos”

Actualmente comparten la administración del Parque Nacional “San Miguel” las siguientes instituciones públicas:

- **El MVOTMA**
- **El Ministerio de Defensa, a través del Servicio de Parques del Ejército (SEPAE) y del Departamento de Estudios Históricos, que a su vez cedió uno de los padrones para la instalación del puesto aduanero.**
- **El Ministerio de Turismo, que otorga la concesión a un particular el Parador San Miguel**

Un Parque Nacional es una inversión pública y su objetivo principal es la maximización del bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la población a través del mantenimiento y la conservación de sus recursos naturales.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) define a los Parques Nacionales como

“áreas terrestres o acuáticas relativamente grandes que contienen muestras representativas de las principales regiones naturales, rasgos o escenarios de importancia nacional internacional, donde las especies de plantas y animales, sitios geomorfológicos y hábitats son de especial interés científico, educacional y recreativo. Ellos contienen uno o varios ecosistemas completos que no han sido materialmente alterados por la exploración u ocupación humana”.

En las recomendaciones del Informe elaborado por la Comisión del Decreto 527/92 se propone para San Miguel la categoría de Parque Nacional. Compartiendo ese criterio, se plantea que el actual Parque Nacional San Miguel se tome como unidad de conservación del Área Protegida Laguna Merín.

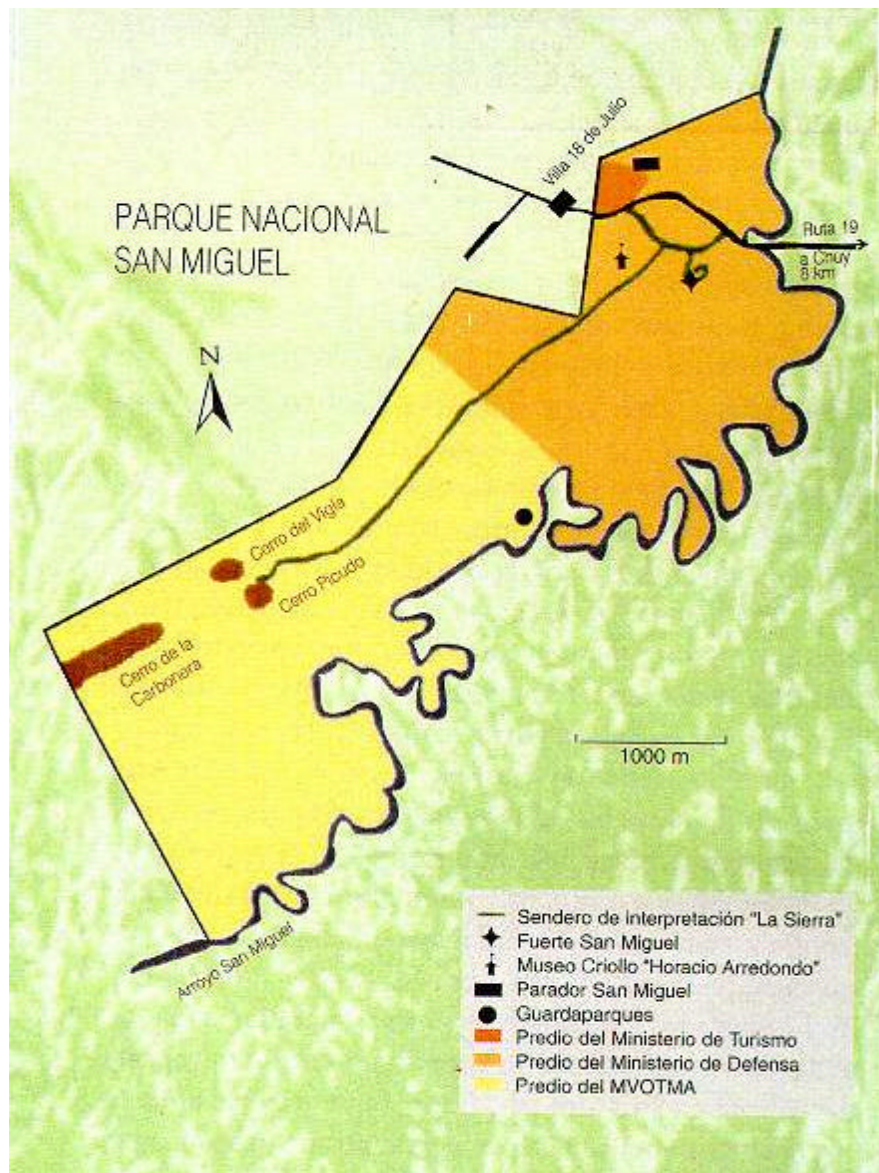
Además el Parque Nacional San Miguel tendrá que ser un área central con valores a conservar en las propuestas que se está considerando para la Reserva de Biosfera Bañados del Este.

Acorde con la propuesta original del Sr. Horacio Arredondo y a los criterios actuales, el Parque Nacional San Miguel debe cumplir los siguientes objetivos:

- Conservar la diversidad biológica de los diferentes ecosistemas del área: Bosque serrano y fluvial, pradera, bañados.
- Brindar posibilidades de investigación en las distintas áreas del conocimiento vinculado a los recursos naturales del Parque.
- Mantener y divulgar los valores contenidos en objetos, estructuras y sitios de patrimonio cultural, histórico y arqueológico comprendidos dentro del Parque Nacional en relación con la región.
- Proporcionar posibilidades de educación e interpretación ambiental.
- Ofrecer oportunidades de recreación al aire libre compatibles con los recursos del área.
- Establecer programas de investigación y desarrollo sustentable con los productores ubicados en la zona de amortiguación del Parque.

Se plantean para el Parque Nacional San Miguel y adyacencias las siguientes zonas:

- Zona de Conservación: destinada a tareas de investigación y conservación de recursos naturales.
- Zona de Uso Público, que comprende áreas de usos específicos: Histórica, de Uso Intensivo y Extensivo, Primitiva y de Recuperación. En ella se pueden realizar actividades de turismo de naturaleza y educación ambiental.
- Zona de amortiguación: destinada a actividades de interpretación ambiental, turismo de naturaleza y actividades productivas tendientes a un modelo de desarrollo sustentable.



Fuente: Probides, DINAMA, Facultad de Agronomía (1997)